



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104- 2023-MPA/A

Ascope, 13 de abril del 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPA, de fecha 13 de abril del 2023, a través del cual se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ascope para el año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, la Ley N° 29298; establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Palanes de Desarrollo Concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formulan su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2009-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establece lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

participativo, y determina las fases del proceso de presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPA, de fecha 13 de abril del 2023, a través del cual se aprueba el Reglamento y Cronograma que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo año 2024 basados en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ascope; y ordena convocar a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros; asimismo, en el Artículo 13 del Reglamento, señala que el equipo técnico municipal brindará apoyo para la organización y desarrollo del proceso, entre otras funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL** encargado de la asesoría y apoyo permanente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ascope, para el periodo fiscal 2024; el mismo que estará integrado por el jefe o responsable de las siguientes áreas:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO
RESPONSABLE DE RENTAS	COORDINADOR
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO,	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA.	MIEMBRO
GERENCIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
02 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ATRIBUIR responsabilidades al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ascope:

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2024 en sus diferentes etapas.
- Organizar la capacitación a los Agentes Participantes de los diferentes niveles de trabajo a fin de garantizar el logro de los fines y objetivos del proceso.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos, partiendo del análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las propuestas a fin de evaluar su viabilidad.
- Preparar en forma coordinada el "Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo

ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe